

Medellín, 9 de junio de 2020

Doctor
RAMON JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Referencia: Proceso de Mediana Cuantía No. VA-119-2019

Objeto

"Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá existentes en: Sede Central, Sede Robledo, Barrio Prado, Centro de Medellín, Sedes del Área de la Salud, Sedes de Extensión, Sede Postgrados y Hacienda la Montaña ubicada en el municipio de San Pedro de los milagros".

Asunto

Informe de Evaluación de propuestas de la invitación a Cotizar No. **VA-119-2019**

Respetado Doctor, Mesa Callejas:

En cumplimiento del encargo para el cual fui designado mediante oficio de marzo 3 de 2020, presento a usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El día 25 de octubre de 2019, se proyectó el estudio de oportunidad y conveniencia para contratar el mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).



El 3 de diciembre de 2019 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000691542 por valor de \$ 713.835.171 (Setecientos trece millones ochocientos treinta y cinco mil ciento setenta y un pesos).

El día 13 de febrero de 2020, se publicó en el portal de la Universidad de Antioquia, la invitación VA-119-2019 con todos los anexos.

El 24 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., se realizó la visita técnica opcional en la Universidad de Antioquia, Bloque 28. Se anexa acta de asistencia.

Se estableció que, entre el 13 y el 21 de febrero de 2020, se recibirían las solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones.

Debido a la suspensión de las actividades académicas, administrativas, culturales y deportivas el viernes 21 de febrero de 2020, la Comisión Técnica recomendó a la Vicerrectoría Administrativa la necesidad de modificar el cronograma de los términos de referencia, mediante Adenda N°1, ampliando el plazo para las respuestas a solicitudes hasta el día 25 de febrero de 2020.

El 3 de marzo de 2020, a las 11:30 am, se cerró la invitación y se recibieron diecinueve (19) propuestas comerciales, relacionadas a continuación en la Tabla N°1:



Tabla N° 1



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

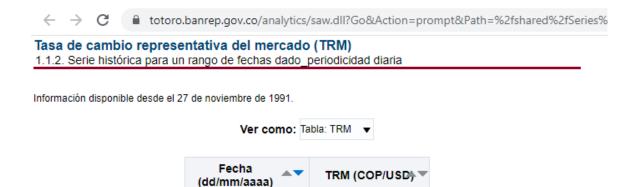
Invitación Pública Nº VA-119-2019

OBJETO: "Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá existentes en: Sede Central, Sede Robledo, Barrio Prado, Centro de Medellín, Sedes del Área de la Salud, Sedes de Extensión, Sede Postgrados y Hacienda la Montaña ubicada en el municipio de San Pedro de los milagros"

APERTURA DE SOBRES

	CIERRE: 03/03 HORA: 11:30							
N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO	PROPONENTES	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	COSTO TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	2020003309	11:00:01	KA S.A.	830.141.859-5	Jairo Gustavo Lopez Urrea	179 + CD	\$ 64.091.110	
2	2020003310	11:00:37	CIVILMAQ	900.128.820-9	Naisir Duarte Hinojosa	114 + CD	\$ 686.720.144	
3	2020003311	11:01:20	MARISOL DUQUE	43.757.484	Mary Sol Duque Hurtado	95 + CD	\$ 66.515.584	Se corrige \$65.515.584
4	2020003312	11:01:40	CONSTRUCTORA SAN BLAS	800.207.150-9	Rodrigo Mesa Molina	54 + CD	\$ 64.344.228	
5	2020003314	11:01:59	MAURO VÉLEZ	71.338.676	Mauro Velez Gomez	169 + CD	\$ 713.835.159	
6	2020003316	11:02:20	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES	900.488.012-8	Juan Manuel Marquez Agudelo	143 + CD	\$ 713.835.171	
7	2020003317	11:02:58	INGEOMEGA S.A.S.	800.027.813-0	Elvia Rosa Medina Osorio	250 + CD	\$ 713.835.171	
8	2020003318	11:03:19	ÁNGELA CARDENAS	43.150.821	Angela María Cardenas Zapata	245 + CD	\$ 65.403.814	
9	2020003319	11:03:42	ELITEK S.A.S	900.305.663-8	Claudia Valencia Aguirre	140 + CD	\$ 5.523.630	
10	2020003320	11:04:46	DICOIN ING S.A.S	900.557.017-0	Mario Andres Rodriguez Rodriguez	60 + CD	\$ 33.127.455	
11	2020003321	11:05:49	ECOHABITAT	830.091.013-6	Zandra Mayely Diaz Rincon	210	\$ 65.399.183	No entrega CD
12	2020003322	11:06:15	ACEROS Y CONCRETOS	811.002.098-2	John Jairo Echavarria Aguilar	188 + CD	\$ 62.507.390	
13	2020003326	11:10:40	GUSTAVO CARMONA	71.577.370	Gustavo Adolfo Carmona Alarcon	194 + CD	\$ 713.835.171	
14	2020003328	11:15:25	OMEGA ING	811.046.667-2	William Antonio Balcazar Botero	67 + CD	\$ 713.835.171	
15	2020003329	11:16:20	OL ING DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	900.348.130-9	Sergio Andres Palacio Vasquez	111 + CD	\$ 713.835.171	
16	2020003330	11:16:58	INGAP	811.047.188-0	María Yorleny Palacio Lopera	124 + CD	\$ 713.835.171	Se corrige 131
17	2020003332	11:20:35	CONSTRUCON	900.723.903-3	Isabel Cristina Ossa Vanegas	108 + CD	\$ 713.835.171	
18	2020003333	11:20:57	JOSE CUELLAR	17.339.779	Jose Miguel Cuellar Bobadilla	232 + CD	\$ 713.435.171	
19	2020003334	11:21:18	INGEADE S.A.S	900.090.840-	Eduardo Agudelo Ospina	152 + CD	\$ 63.743.184	

La selección del método de evaluación dependió del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rigió el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas



04/03/2020 \$ 3.45

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 14/05/2020 19:01:43 Refrescar - Imprimir - Exportar

Tabla N°8 (TR) – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.50	Media Aritmética
2	De 0.51 a 0.99	Desviación Estándar

El viernes 13 de marzo de 2020, la comisión evaluadora del proceso VA-119-2019, informó en el portal universitario que el proceso de evaluación sería prorrogado quince (15) días calendario, haciendo uso de lo indicado en el cronograma de los términos de referencia.

El 19 de marzo de 2020, se publicó en el portal web la Resolución Rectoral 46852 de marzo 17 de 2020, la cual resuelve Suspender los términos de los procesos de contratación realizados por las Unidades Académicas o Administrativas de la Universidad de Antioquia en curso, durante el periodo entre el 17 de marzo y el 30 de abril de 2020, inclusive. La Resolución Rectoral 46884 de abril 1 de 2020, la cual sustituye la Resolución Rectoral 46852 de marzo 17 de 2020 y en su Articulo 3 define lo que sigue de forma textual:

Articulo 3. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas. De conformidad con el articulo 6 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, se suspenden, en general, los términos de las actuaciones administrativas de la Universidad, incluidos los procesos disciplinarios y contractuales, hasta que se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social...



2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes

Para cada una de las diecinueve propuestas recibidas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a la invitación a presentar propuestas.

2.1 Requisitos de Experiencia: La Universidad estableció como tales los siguientes:

Tabla 5 (TR) - (Experiencia general)

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
Haber ejecutado contratos en COLOMBIA, y que dentro de su objeto o alcance incluyan mantenimiento de pinturas o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales, en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre de la INVITACIÓN. El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P. Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2020. Cada certificado deberá estar en todas las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 en los códigos: 721015 – 721029 -721033 – 721214 - 721513	(ii) Original o fotocopia del R.U.P. vigente. (ii) Hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados en los últimos CINCO (5) años, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.
La información de la experiencia se debe diligenciar e	en el Anexo 3.

5.2.1 Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la siguiente experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos que dentro de su objeto o alcance incluyan mantenimiento de pinturas o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales. Mayor a 3 veces el presupuesto oficial.

La experiencia GENERAL acreditada debe certificar contratos en los cuales se hubiese ejecutado más de 2000 m2 en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica.

∑ (Del valor total de hasta 5 certificados de contratos que certifiquen clasificación en algunos de los códigos requeridos) >3

(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2020)

Dicha experiencia debe estar soportada en algunos de los códigos de clasificación UNSPSC: 721015-721029-721033-721214-721513, soportados en el RUP actualizado.

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

Para certificar los metros cuadrados deberá aportar el acta de liquidación del contrato donde especifique cualquiera de las actividades mencionadas con su respectiva cantidad y que además este clasificado en cualquiera de las anteriores clasificaciones mencionadas.

1.1 Requisitos de capacidad financiera:

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP actualizado, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido			
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 60%			
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	≥ Mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial			

Tabla 6 (TR) - (Requisitos de capacidad financiera)

Se revisó y verifico el cumplimiento, por parte de los proponentes, de experiencia general solicitada, y se requirieron para subsanar algunos requisitos a las siguientes empresas:

ELITEK S.A.S: Para el contrato 33, Solicitar el certificado, ya que no se pueden verificar las cantidades ejecutadas en pintura. Envía contrato No. 033, autenticado y firmado solo por el contratista, no hay firma del Representante Legal de la empresa Arquitectura y Concreto Jorge E. Bacci Isaza, además, el contrato no certifica la experiencia ni las cantidades. La ficha técnica del producto enviada no la incluye dentro de las pinturas vinílica, acrílica y tipo fachada y además su método de aplicación es con llana. Por lo anterior no se subsana lo solicitado.

Para los contratos 39 y 40, No se puede verificar el tipo de pintura aplicada. La ficha técnica del producto enviada no la incluye dentro de las pinturas vinílica, acrílica y tipo fachada y además su método de aplicación es con llana. Por lo anterior no se subsana lo solicitado.

DICOIN ING S.A.S: Para el contrato *2616 de 2015* con *SENA-Regional Cundinamarca- Girardot*, No presenta certificados, presenta acta final de cobro, se verifica la cantidad, pero no es un instrumento válido para certificar. No envía certificado y no se subsana lo solicitado.

CONSTRUCON: Para el contrato *Sin Numero* con *Consorcio CRAIV Apartado*, La fecha de terminación es de diciembre 1 de 2014, lo cual excede a 5 años. Por lo anterior no cumple con el requisito de: "Haber ejecutado contratos en COLOMBIA, y que dentro de su objeto o alcance incluyan mantenimiento de pinturas o pintura en

edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales, en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre de la **INVITACIÓN.**"

INGEADE S.A.S: Para el contrato *CW2222681* con *Caja de Compensación Familiar de Antioquia*, Presenta certificado, pero no los soportes de cantidades, para el contrato *0002 de 2008* con *Municipio de Dabeiba Antioquia* y el contrato *17063* con *COMFAMA*, fueron ejecutados mayor a los 5 años. Por lo anterior no cumple con el requisito de: "Haber ejecutado contratos en COLOMBIA, y que dentro de su objeto o alcance incluyan mantenimiento de pinturas o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales, en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre de la **INVITACIÓN.**"

Por lo anterior no cumplen con lo solicitado y están No Habilitados.

Los demás proponentes que fueron requeridos entre los cuales se encuentran: ECOHABITAT, ACEROS Y CONCRETOS, OMEGA ING, OL ING DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, INGAP y JOSE CUELLAR. Cumplen con lo solicitado y continúan en el proceso

2.2 Requisitos comerciales: La Universidad estableció como tales los siguientes y se relacionan en la tabla N°2:

Tabla N° 2

	EVALUACIÓN DE REQUISITOS COMERCIALES							
	PROPONENTES	Ser en PESOS COLOMBIANOS	Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el PROPONENTE para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.	No modificar los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.				
1	KA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
2	CIVILMAQ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
3	MARISOL DUQUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
4	CONSTRUCTORA SAN BLAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
5	MAURO VÉLEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
6	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
7	INGEOMEGA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
8	ÁNGELA CARDENAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
9	ELITEK S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
10	DICOIN ING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
11	ECOHABITAT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
12	ACEROS Y CONCRETOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
13	GUSTAVO CARMONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
14	OMEGA ING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
15	OL ING DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				



16	INGAP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSTRUCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	JOSE CUELLAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	INGEADE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Todos los proponentes cumplen los requisitos comerciales.

2.3 Requisitos jurídicos:

Tabla N°3

RE	RESUMEN CUADRO DE HABILITACIÓN								
NRO	OFERENTE	ESTATUS REQUISITOS JURÍDICOS							
1	KA S.A.	NH							
2	CIVILMAQ	NH							
3	MARISOL DUQUE	Н							
4	CONSTRUCTORA SAN BLAS	NH							
5	MAURO VÉLEZ	Н							
6	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES	Н							
7	INGEOMEGA S.A.S.	Н							
8	ÁNGELA CARDENAS	Н							
9	ELITEK S.A.S	Н							
10	DICOIN ING S.A.S	Н							
11	ECOHABITAT	Н							
12	ACEROS Y CONCRETOS	Н							
13	GUSTAVO CARMONA	Н							
14	OMEGA ING	Н							
15	OL ING DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	Н							
16	INGAP	Н							
17	CONSTRUCON	Н							
18	JOSE CUELLAR	Н							
19	INGEADE S.A.S	Н							



Se extrae textual del informe jurídico con fecha de mayo 7 de 2020, elaborado por la abogada Olga Ruth Zapata Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica:

El proponente CIVILMAQ SAS con NIT 900.128.820-9; no cumplió con el requisito jurídico de la vigencia de 60 días de garantía de seriedad de la oferta y como la garantía es uno de los elementos esenciales del contrato de seguro es el riesgo asegurable, que es definido por el artículo 1054 del Código de Comercio y al no cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1510 de 2013 en el artículo 118 que exige lo siguiente: Artículo 118. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

De acuerdo con los términos de referencia de la Invitación a cotizar VA-119-2019; una vez verificados los requisitos de participación jurídicos; se solicita a los siguientes proponentes subsanar la documentación que a continuación se relaciona:

- ✓ KA S.A.: Aportar la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal que certifica los pagos de la seguridad social de la empresa.
- ✓ Constructora San Blas SAS: Aportar copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y el certificado de vigencia de matrícula expedido por el COPNIA del ingeniero Rodrigo Mesa.
- ✓ INGEOMEGA: Aportar cédula de ciudadanía de la Revisora fiscal.
- ✓ ELITEK: Aportar cédula ciudadanía del Revisor Fiscal y copia cédula de ciudadanía del ingeniero que abona la propuesta

El responsable del proceso requirió a los cuatro (4) proponentes antes indicados, de los cuales solo dos (2) subsanaron los requisitos de participación jurídicos; por lo que continúan en el proceso de selección de la invitación VA-119-2019, los siguientes proponentes:

- ✓ INGEOMEGA S.A.S.
- ✓ ELITEK S.A.S.

Los proponentes KA S.A. y Constructora San Blas SAS, no aportaron la información solicitada dentro del tiempo estipulado por la comisión evaluadora del proceso, incurriendo en el numeral **14. Rechazo y eliminación de propuestas**, subíndice **14.13** Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación. Por dicha razón no continúan en el proceso

Los demás proponentes cumplen los requisitos jurídicos.



3. Evaluación Económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará 400 puntos, discriminados así:

ITEM	PUNTAJE							
Pt1	Sumatoria de valores totales unitarios de los ítems a cotizar en el Formato de presentación de la propuesta	100 PUNTOS						
	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total unitario de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla Nº10 (Ítems Representativos)	120 PUNTOS						
Pt2 =Pt2A+Pt2B	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para los ítems totales unitarios restantes a cotizar del Anexo 2 (Formato de presentación de la Propuesta económica)	80 PUNTOS						
PT3= A (% de administración) + U (% de utilidad)	Porcentaje total de la Administración + Porcentaje de la Utilidad, se evaluará con el método de menor valor	100 PUNTOS						
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER							

Para calcular los puntajes **Pt1, Pt2**, relacionados en la tabla N°9 – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependió del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla N°8 – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

Tabla N°8 (TR) – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.50	Media Aritmética
2	De 0.51 a 0.99	Desviación Estándar

Tabla EVALUACIÓN ECONOMICA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Invitación Pública Nº VA-119-2019

OBJETO: "Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá existentes en: Sede Central, Sede Robledo, Barrio Prado, Centro de Medellín, Sedes del Área de la Salud, Sedes de Extensión, Sede Postgrados y Hacienda la Montaña ubicada en el municipio de San Pedro de los milagros"

EVALUACIÓN ECONÓMICA - DEFINICIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE PH

TRM día siguiente	3455,56	As	signar de acuerdo al proceso	MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM					
Fecha	4/03/2020	1	1 Media aritmética		Desviación estándar	150.030,73	2,36%		
Max Tot. Valores Unitarios	\$ 4.520.198	2	Desviación estándar						
Max. % AU	19,08%								

Presupuesto Total	713.835.171
# propuestas (n)	7

	<u> </u>	13,0070					A ASIGNAR PARA I	TOTAL			
		*H=Habilita	ado NH=No habilitado)	100	120	80	100	400		
Nro	NOMBRE OFERENTE	ESTADO*	VALORES TOTALES UNITARIOS	% AU	PUNTAJE (Pt ₁)	PUNTAJE (Pt _{2A})	PUNTAJE (Pt _{2B})	PUNTAJE (Pt ₃)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN	OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPUESTA ECONÓMICA
1	KA S.A.	NH									
2	CIVILMAQ	NH									
3	MARISOL DUQUE	NH									
4	CONSTRUCTORA SAN BLAS	NH									
5	MAURO VÉLEZ	н	4.421.659,00	17,83%	100,00	30,00	33,60	65,00	228,60	4	
6	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES	н	4.045.577,00	15,80%	0,00	75,00	25,60	73,35	173,95	5	
7	INGEOMEGA S.A.S.	Н	4.519.992,00	13,00%	0,00	0,00	20,80	89,15	109,95	7	
8	ÁNGELA CARDENAS	NH									
9	ELITEK S.A.S	NH									
10	DICOIN ING S.A.S	NH									
11	ECOHABITAT	NH									
12	ACEROS Y CONCRETOS	NH									
13	GUSTAVO CARMONA	н	4.429.010,00	18,59%	100,00	45,00	30,40	62,35	237,75	3	
14	OMEGA ING	н	4.462.900,00	16,00%	100,00	30,00	36,80	72,44	239,24	2	
15	OL ING DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	н	4.510.200,00	17,00%	0,00	45,00	33,60	68,18	146,78	6	
16	INGAP	н	4.384.620,00	11,59%	100,00	75,00	20,80	100,00	295,80	1	
17	CONSTRUCON	NH									
18	JOSE CUELLAR	NH									
19	INGEADE S.A.S	NH									



En la evaluación para el apartado presupuesto, las propuestas de las siguientes empresas: KA S.A., CIVILMAQ, MARISOL DUQUE, CONSTRUCTORA SAN BLAS, ÁNGELA CARDENAS, ELITEK S.A.S, DICOIN ING S.A.S, ECOHABITAT, ACEROS Y CONCRETOS, JOSE CUELLAR e INGEADE S.A.S, son descalificados según el numeral 14. Rechazo y eliminación de propuestas y el numeral 14.7 Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o el valor de la propuesta del oferente sea inferior al valor que tiene la entidad estipulado para el presupuesto oficial superando el 0.01%, es decir, que el presupuesto presentado sea inferior al 99.99% del presupuesto oficial.

Por lo anteriormente enunciado el proceso de evaluación económico se realiza entre las siguientes empresas, las cuales cumplen en su totalidad con lo exigido en los términos de referencia del proceso VA-119-2019:

MAURO VÉLEZ, IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES, INGEOMEGA S.A.S., GUSTAVO CARMONA, OMEGA ING, OL ING DE CONSTRUCCIÓN S.A.S e INGAP

Para visualizar la evaluación remitirse al archivo en Excel (1. Evaluacion VA-119-2019_DEFINITIVO mayo 13 de 2020)

CONCLUSIONES

- 1. Se recibieron diecinueve (19) propuestas comerciales
- 2. Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada uno de los diecinueve (19), se rechazan las propuestas presentadas por CIVILMAQ SAS, ELITEK S.A.S, DICOIN ING S.A.S, CONSTRUCON e INGEADE S.A.S, se procede a evaluar las condiciones económicas de los demás proponentes habilitados
- 3. De acuerdo a los resultados de la evaluación económica mostrados en la Tabla EVALUACIÓN ECONOMICA, se rechazan las propuestas presentadas por KA S.A., MARISOL DUQUE, CONSTRUCTORA SAN BLAS, ÁNGELA CARDENAS, ECOHABITAT, ACEROS Y CONCRETOS y JOSE CUELLAR, por no cumplir con las condiciones económicas enunciadas en los Términos de Referencia. El primer proponente elegible para contratar las actividades objeto del contrato, es INGAP, con NIT 811.047.188-0
- 4. Según el numeral 3, la propuesta comercial elaborada por la empresa INGAP, con NIT 811.047.188-0, por valor de \$713.835.171, obtuvo un puntaje de 295.80 puntos, siendo el mayor sobre los demás proponentes y, de acuerdo a los criterios de selección, cumple con todos los requisitos Jurídicos, de Experiencia, Comerciales y Económicos. Por lo tanto, se recomienda celebrar el contrato con este proponente

Señor Vicerrector, si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a los proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.



Para realizar observaciones al presente informe de evaluación, los proponentes tendrán tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de publicación. Cumplida esta fecha no se aceptarán reclamaciones.

Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

- 1. Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 1000691542, por valor de \$713.835.171
- 3. Diecinueve (19) propuestas comerciales en formato impreso (original), cada una con CD, recibidas
- 4. Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo
- 5. Revisión de requisitos jurídicos, financieros, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel y nombre 1. Evaluación VA-119-2019 DEFINITIVO Mayo 13 de 2020).

Con lo anterior, doy por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

CARLOS BLADIMIR QUINTERO MARIN

Contos Quintim

Ingeniero Sanitario (Contratado a través de CIS)

División de Infraestructura Física

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Usuga moreno	Sunt.	11/06/2020
Reviso	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa		09/06/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.